

4034  
DECRETO Nº

TEMUCO,

07 DIC 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de octubre 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : HELENE VAN DER PASCH OJEDA /		Rut :	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Villa Alegre, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toma de muestra RT-PCR en domicilio.</li> <li>• Registro y reporte de búsqueda de casos activos.</li> <li>• Visitas sociosanitarias y derivaciones a residencia sanitaria.</li> <li>• Trazabilidad de casos y contactos Covid 19.</li> </ul>			
Monto Total	\$250.530.- /		
Período desde	30.10.2021 /	Hasta	13.11.2021 /
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO	
Centro de Costo	32.69.01	CONTINGENCIA COVID-19 CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$250.530.- (doscientos cincuenta mil quinientos treinta pesos) /

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF /MSR/NBP/MRS/ arg  
**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



Ref. 13.137 / 06.12.21.

